



CPC. Marjorie Huanca Zúñiga
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 18 de Marzo del 2025

VISTO: El MEMORANDUM N° 100-2025-D/RED SALUD PUNO de fecha 07 de marzo del 2025; MEMORANDUM N° 104-2025-RR.HH/RED SALUD PUNO de fecha 10 de marzo del 2025; MEMORANDUM N° 225-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 11 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le Asigna las funciones como Jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno al servidor contratado: **Ernesto QUISPE HUATTA**, con el cargo de Técnico Administrativo con Contrato Administrativo de Servicio bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 225-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de marzo del 2025 ha visto por conveniente dar Término a las funciones como Jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno al servidor contratado: **Ernesto QUISPE HUATTA**, con el cargo de Técnico Administrativo con Contrato Administrativo de Servicio bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los MEMORANDUM N° 100-2025-RR.HH/RED SALUD PUNO; MEMORANDUM N° 104-2025-RR.HH/RED SALUD PUNO de fecha 10 de marzo del 2025 a partir del 07 de marzo del 2025, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DAR TÉRMINO** a las funciones como Jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno al servidor contratado: **Ernesto QUISPE HUATTA**, con el cargo de Técnico Administrativo con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 07 de marzo del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



CPC. Luis W. Ticona Marín
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
C.M.R. 87399